

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de junio de 2020.

**No. 47**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/CVPEX/0718/2020 II D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a un Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se llevará a cabo el día viernes 12 de junio del año 2020, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 2615

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Seis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2617

-0-

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Cinco del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 2618

-0-

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Tres del Distrito Judicial Ojinaga, con residencia en Manuel Ojinaga, Chih.

Pág. 2619

-0-

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Uno del Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, Chih.

Pág. 2620

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos (Mipymes).

Pág. 2621

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-30-2020, relativa a la pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez.

Pág. 2624

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PMM-2020-FISM-A-001-002, relativa a la construcción de L.D y R.D eléctrica en la localidad de El Ranchito.

Pág. 2625

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2626 a la Pág. 2629

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MODIFICACIÓN A LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS A LAS Y  
LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MIPYMES).**

Lic. Francisco Moreno Villafuerte, Director General del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua), con fundamento en el acuerdo extraordinario 06/2020 de la tercera sesión extraordinaria, celebrada el 08 de junio de 2020, a fin de cumplir lo dispuesto por el Comité Técnico, emite la modificación de los Lineamientos para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos (MIPYMES), en el estado de Chihuahua, publicado el 29 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

**CONSIDERANDO**

I.- El Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua) que tiene como objeto administrar el Impuesto Sobre Hospedaje y como fin la promoción y fomento del turismo en el Estado de Chihuahua, en seguimiento al acuerdo 03/2020 de la segunda sesión extraordinaria 2020 celebrada el día 13 de abril del presente año, del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua, donde acuerdan emplear los lineamientos para la aplicación de los recursos que coordinadamente se deberán aplicar para hacer frente a la emergencia sanitaria en el sector turístico – hotelero del Estado, encaminados a las y los prestadores de servicios turísticos (MIPYMES) del sector.

II.- Que mediante acuerdo 06/2020 de la tercera sesión extraordinaria, celebrada el 08 de junio de 2020, se autorizó la modificación de los Lineamientos para la Aplicación de los Financiamientos a Las y Los Prestadores de Servicios Turísticos <(MIPYMES), del estado de Chihuahua, publicados el 29 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de beneficiar a un mayor número de personas físicas o morales del sector, ampliando y adicionando diversos criterios, así mismo instruye y faculta al Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Normatividad de Gobierno del Estado, para su autorización y publicación.

**MODIFICACIÓN A LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS A LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MIPYMES).**

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS A LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MIPYMES).**

**Artículo único:** Se modifican el numeral 2 del segundo párrafo y numeral 2 del tercer párrafo del apartado I.5; los puntos segundo y tercero y la tabla de la estratificación del apartado I.8, para quedar redactados en los siguientes términos:

**I.5. – De los requisitos y documentos:**

(...)

Documentos para personas físicas:

1. (...)
2. Presentar copia legible simple de su Registro Nacional de Turismo, emitido por la Secretaría de Turismo Federal. **Aquellas que por su naturaleza no cuenten con el Registro Nacional de Turismo, deberán presentar algún documento emitido por autoridad estatal o federal, que haga las veces de validación de dicho instrumento dentro de su sector turístico.**
3. al 9 (...)

Documentos para personas morales:

1. (...)
2. Presentar copia legible simple de su Registro Nacional de Turismo, emitido por la Secretaría de Turismo Federal. **Aquellas que por su naturaleza no cuenten con el Registro Nacional de Turismo, deberán presentar algún documento emitido por autoridad estatal o federal, que haga las veces de validación de dicho instrumento dentro de su sector turístico.**
3. al 9 (...)

(...)

**I.8. – Del monto del financiamiento aplicable:**

(...)

- (...)
- Pequeñas empresas hasta por **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**.
- Medianas empresas hasta por **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.)**.

**MODIFICACIÓN A LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS A LAS Y  
LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MIPYMES).**

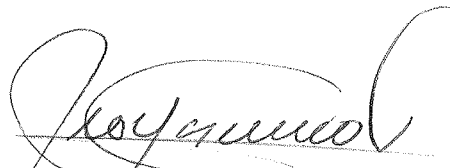
**Estratificación:**

<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Tope Máximo combinado.</b>
...	...	...	\$(...)
Pequeña	Servicios	Desde 11 hasta 50	<b>\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)</b>
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	<b>\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.)</b>

(...)

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – La presente modificación tendrá la vigencia establecida en los Lineamientos para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos (MIPYMES), en el Estado de Chihuahua, publicadas el 29 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor a partir de su publicación en el referido medio de difusión.



**LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE**  
DIRECTOR GENERAL  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO